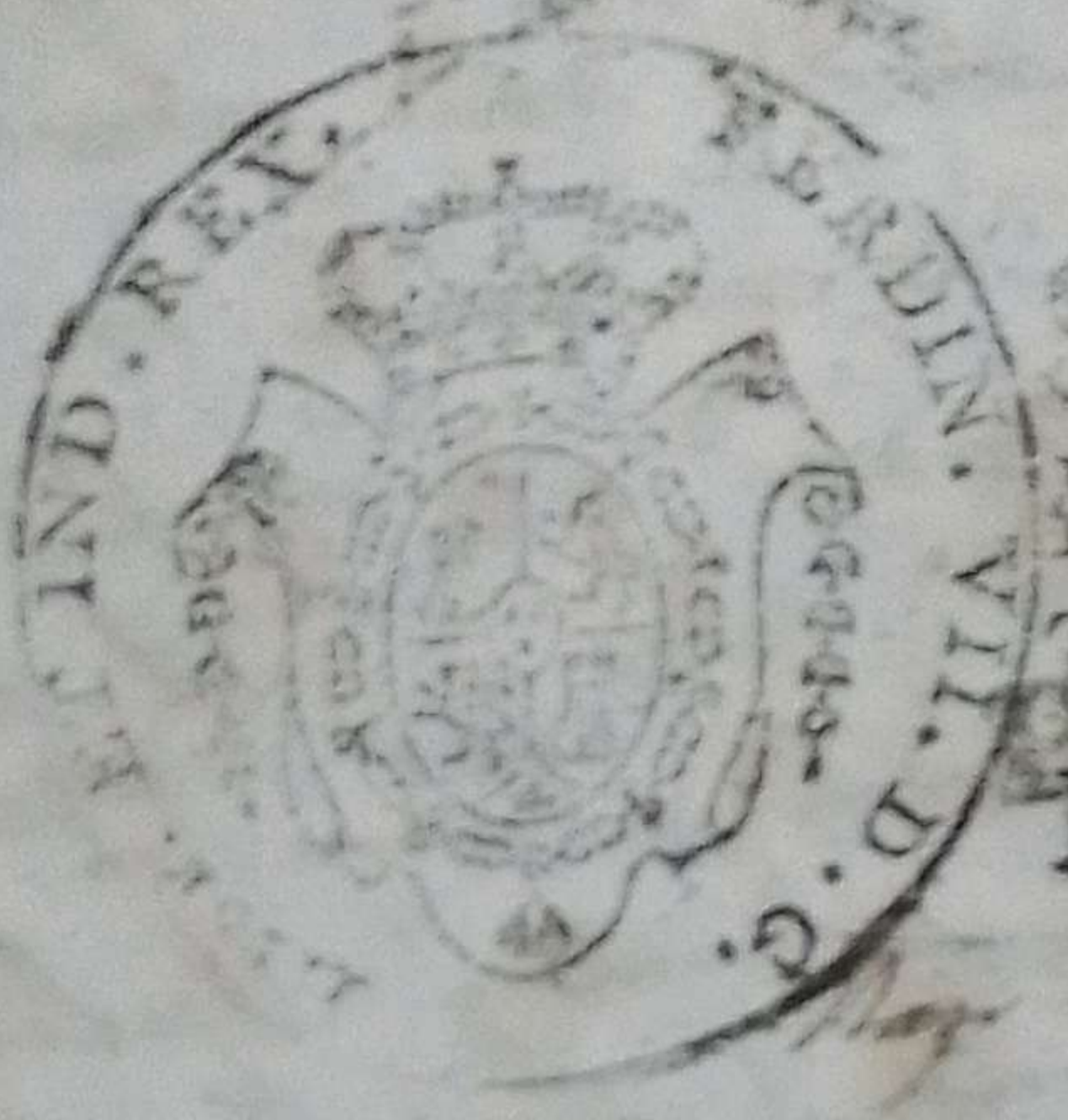


Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y CINCO Y NIEVE Y NUESTROS AÑOS DE 1820 Y 1821

May imp en la imprenta de esta Real Audiencia

No corre

Vta.
D. Petronila Suarez
res.
Juan Bogin

Sea notorio como yo D. Petronila Suarez cargo q. doy en virtud de
Juana Bogin en su poder me habia nombrada Catalina la misma q.
doy y cargo de D. Juan Bogin q. lea, este D. Mit. Luque en virtud
de un poder de Nov. de mil ochocientos veinte y siete y se la vende sin reservas
mas ni de defectos ni de enfermedades que en secreto mas de gal. pro
piedad con un tercio de sesientos cinquenta y con la condicion
de que no pueda ser vendido en otro cabal. ni p. fuera de ella
de la p. de D. Bogin y su voluntad q. no sea
de p. de D. Bogin. Las D. de sus cosas que se hacen su prueba
de las de sus cosas en esta p. contiene. Mediante lo qual
doy quite y aparto de las cosas y divisiones q. a D. Catalina
tengo todo lo que en la p. y en el libro al rancam. de esta
ciudad en toda forma de D. Bogin a los D. de D. Bogin
Renunciacion de su parte de la misma y de p. expresada
la clausula que se contiene en forma. Y estando presente
constando de esta forma yo Juana Bogin cargo q. la acepto
en mi favor segun y como en esta se contiene. Que es
ordenado y de esta manera de mil ochocientos veinte y uno
de Mayo de 1820 yo el p. de D. Bogin. D. Manuel Bogin, D. Josef Bogin
mas, y D. Fabian Palomino =

Petronila Suarez

A cargo de la p.
Fabian Palomino

Ante mi. Juan Bogin
Jefe de la Real Audiencia

Se
Juan Ant. Nunez
a
Isabel Nunez

En Lima y Julio treinta y uno de mil ochocientos veinte y uno
segundo de la Independencia del Peru y prim. de la de esta capital anterior al
de D. Juan Ant. de Jimeno a q. doy se conoce y de p. Que ante
de D. D. Quenav. Aramburu y q. el oficio de mi cargo ha p.
en virtud de p. contra Damiana Aramburu de la entrega de una
de esta nombrada Isabel Jimeno nacida en su poder y cargo, y
tanto de no seguir el juicio, presento Nunez solicitando la entrega de
cientos y q. se depositaron de un. del Sr. Conde de D. Nunez en poder de
Martin de Aramburu, con el objeto de q. el otorg. le extendiese

